



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA LA PRACTICA DE UNA PRUEBA

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en uso de sus facultades conferidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 octubre de 2016 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente con el número 0711-039-002-040-2013, correspondiente al procedimiento sancionatorio ambiental adelantado en contra de la señora DIANA CAROLINA FAJARDO, identificada con cedula de ciudadanía No.1'130.593.918, por presunta infracción a los recursos flora y suelo que se originó como consecuencia del informe de visita realizada al predio ubicado en la vereda villa del Rosario, corregimiento de la Paz, municipio de Santiago de Cali.

Que, mediante Auto del 20 de diciembre de 2013, se ordenó el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximente de responsabilidad, para ello se decretó la práctica de prueba.

Que, mediante auto del 26 de agosto de 2014, se declaró iniciado el procedimiento sancionatorio ambiental de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en contra de la señora DIANA CAROLINA FAJARDO, identificada con cedula de ciudadanía No.1'130.593.918.

Que el día 28 de diciembre de 2018, se profirió auto que formula pliego de cargos, notificado mediante aviso el día 13 de octubre de 2020.

Que mediante oficio con radicado No. 657882020 fechado el 17 de noviembre de 2020, el señor GUILLERMO ORTIZ OSPINA, obrando en nombre y representación de la señora DIANA CAROLINA FAJARDO, identificada con cedula de ciudadanía No.1'130.593.918, presento escrito de descargos

Que, mediante auto del 23 de julio de 2021, La Dirección Ambiental Regional rechazo los descargos presentados por el señor GUILLERMO ORTIZ OSPINA mediante oficio radicado 657882020 del 17 de noviembre de 2021, comunicado a la señora DIANA CAROLINA FAJARDO MUÑOZ el día 30 de julio de 2021.

Que vale la pena indicar que las pruebas conducentes, pertinentes y útiles, son pilares fundamentales en las decisiones que lleguen a adoptarse por parte de esta Entidad, al respecto es importante anotar que es conducente la prueba legal, esto es, la prueba no prohibida por la ley para demostrar un hecho específico; realizado el análisis de legalidad, se mira la pertinencia la cual atiende al grado de lógica y familiaridad que debe existir entre el medio probatorio y el hecho que se pretende demostrar, y por último la utilidad o necesidad de la prueba, que enseña que el medio probatorio no debe sobrar, es decir no se debe convertir en superfluo y la mejor forma de saber si es o no, es mirar si el hecho ya está probado por otros medios o es de aquellos que según la ley y la jurisprudencia no necesitan ser probados.

Esta Dirección Ambiental considera conducente, pertinente y útil decretar la práctica de las siguientes pruebas:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

VISITA TECNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al predio Loma Alta ubicado en la vereda villa del Rosario, corregimiento de la Paz, jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, con el fin que se sirva rendir informe sobre lo siguiente:

- 1) Precisar mediante coordenadas la ubicación del predio
- 2) Verificar la continuidad y estado de las actividades que dieran inicio a la presente investigación (con registro fotográfico)
- 3) demás aspectos que se deban tener en cuenta para entrar a establecer los hechos y presuntos (...)

VERSION LIBRE

Escuchar en versión libre a la señora DIANA CAROLINA FAJARDO MUÑOZ, identificada con el número de cedula N°1.130.593.918, para que explique de manera clara y precisa su comportamiento frente a los hechos materia de la presente investigación sancionatoria ambiental.

DOCUMENTAL

Oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del Circulo de Cali, para que nos informen si la señora DIANA CAROLINA FAJARDO MUÑOZ, identificada con el número de cedula N°1.130.593.918, tiene bienes inmuebles a su cargo, en caso afirmativo allegar los certificados de Liberta Y Tradición.

Que, en virtud de lo expuesto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para practicar las pruebas decretadas en los términos descritos en el auto del 22 de octubre de 2021.

Que, de acuerdo a lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

DISPONE

Artículo 1º. Fijar nueva fecha para la práctica de las pruebas decretadas mediante auto del 22 de octubre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

VISITA TECNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al predio Loma Alta ubicado en la vereda villa del Rosario, corregimiento de la Paz, jurisdicción del municipio de Santiago de Cali, con el fin que se sirva rendir informe sobre lo siguiente:

- 1) Precisar mediante coordenadas la ubicación del predio
- 2) Venificar la continuidad y estado de las actividades que dieran inicio a la presente investigación (con registro fotográfico)
- 3) demás aspectos que se deban tener en cuenta para entrar a establecer los hechos y presuntos (...)

VERSION LIBRE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

75

Escuchar en versión libre a la señora DIANA CAROLINA FAJARDO MUÑOZ, identificada con el número de cedula N°1.130.593.918, para que explique de manera clara y precisa su comportamiento frente a los hechos materia de la presente investigación sancionatoria ambiental.

DOCUMENTAL

Oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos del Circulo de Cali, para que nos informen si la señora DIANA CAROLINA FAJARDO MUÑOZ, identificada con el número de cedula N°1.130.593.918, tiene bienes inmuebles a su cargo, en caso afirmativo allegar los certificados de Liberta Y Tradición.

Parágrafo 1. Mediante oficio se comunicará la fecha para la práctica de las pruebas.

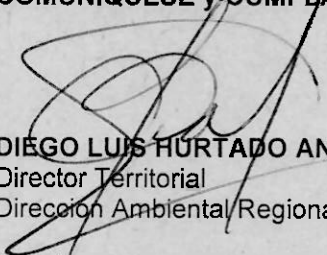
Expedir los oficios a que haya lugar.

Artículo 2º. Comunicar el presente acto administrativo a la señora DIANA CAROLINA FAJARDO MUÑOZ, identificada con el número de cedula N°1.130.593.918 o a su apoderado legalmente constituido quien deberá acreditar su calidad conforme lo prevé la ley.

Artículo 3º. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en Santiago de Cali a los 25 MAY 2022

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Alvaro Ivan Obando Valderrama – Profesional Jurídico – DAR Suroccidente
Revisó: Humberto Trujillo- Coordinador UGC Lili – Meléndez – Cañaveralejo – Cali 

Expediente No 0711-039-002-040-2013

Citar este número al responder:
0712-515562022


Santiago de Cali, 25 de Mayo del 2022.

Señora
DIANA CAROLINA FAJARDO MUÑOZ
Calle 12 C N° 53-44 Barrio Villa Colombia
Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 25 de Mayo de 2022, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA Y HORA PARA LA PRACTICA DE UNA PRUEBA, del expediente con No.0711-039-002-040-2013 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 25 de Mayo del 2022

Archívese en: 0711-039-002-040-2013

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022


Señor:
DIANA CAROLINA FAJARDO MUÑOZ
Calle 12 C No. 53-44 Barrio Villa Colombia
Ciudad

Asunto: Comunicación Rendir Versión Libre.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1333 de 2009, se comunica que la versión libre expedida en el auto del 25 de mayo del 2022, se adelantara el día 02 de junio de 2022, a las 10:00 am, en la oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente Piso 4, diligencia que realiza el abogado Alvaro Ivan Obando Valderrama.

Atentamente,


WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
Proyecto: Álvaro Iván Obando Valderrama – Abogado contratista DAR Suroccidente

Archívese en: 0711-039-002-040-2013 |



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

C.V.C.

82

RECIBIDO

JUL 21 4 08 PM '22

Citar este número al responder:
CÓDIGO-0712-494772022

Santiago de Cali, 18 de julio de 2022

Señor:
DIANA CAROLINA FAJARDO MUÑOZ
Calle 12 C No. 53-44 Barrio Villa Colombia
Ciudad

Asunto: Comunicación Visita.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1333 de 2009, se comunica que la visita expedida en el auto del 25 de mayo del 2022, se adelantara el día 2 de agosto de 2022, a las 09:00 am, en el predio ubicado en la vereda villa del Rosario, corregimiento de la Paz, municipio de Santiago de Cali.

Atentamente.

WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
Proyecto: Álvaro Iván Obando Valderrama – Abogado contratista DAR Suroccidente

Archivese en: 0711-039-002-040-2013